

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI I00099300127
AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

Denominación de la contratación : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL UPS EN EL CENTRO DE DATOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	<p>1. ÁREA USUARIA:</p> <p>Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
II	<p>2. ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI I00099300127</p> <p>AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
III	<p>3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</p> <p>Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del ups y reparación de transformador de aislamiento en el centro de datos Del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p>4. FINALIDAD PÚBLICA:</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa y la disponibilidad de los sistemas tecnológicos del Centro de Datos del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, mediante el adecuado funcionamiento de los equipos de respaldo eléctrico (UPS) y del transformador de aislamiento.</p> <p>El mantenimiento correctivo y la reparación de dichos equipos permitirán prevenir interrupciones en el suministro eléctrico, proteger la integridad de la información institucional y asegurar la prestación oportuna de los servicios que brinda el programa a la ciudadanía, contribuyendo así al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.</p>
V	<p>5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar el servicio especializado de mantenimiento correctivo del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y la reparación del transformador de aislamiento del Centro de Datos del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a fin de restablecer su óptimo funcionamiento, garantizar la estabilidad del suministro eléctrico y minimizar riesgos de fallas que afecten la operatividad de la infraestructura tecnológica institucional.</p>

VI

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento correctivo integral del sistema de respaldo eléctrico del Centro de Datos, conformado por el UPS Smart-UPS SRT 8000 y el transformador de aislamiento, incluyendo el suministro de todos los materiales, repuestos, accesorios, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición y cualquier otro elemento necesario para restablecer su operatividad, a todo costo y sin reconocimiento de adicionales.

El contratista deberá considerar dentro de su propuesta todos los posibles escenarios de falla, sin que el resultado del diagnóstico genere mayores costos para la Entidad.

ITEM S	UPS	MODELO	Voltaje
1	Sistema de Alimentación Ininterrumpida	Smart-UPS SRT 8000 APC	225.2 VAC @ 59.5 Hz
2	Transformador de Aislamiento	Power forcé SRF-10000	220 VAC

6.1 Consideraciones Generales del Servicio

- El servicio es a suma alzada.
- Incluye diagnóstico, reparación, suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha.
- No se reconocerán pagos adicionales por fallas no previstas.
- El contratista asume la totalidad de riesgos técnicos asociados a la recuperación del sistema.

6.2 Alcance del Mantenimiento Correctivo del UPS

- Retiro de los cuatro (04) bancos de baterías dañados.
- Suministro e instalación de cuatro (04) bancos de baterías nuevas, compatibles con el UPS, incluyendo:
 - Bornes, conectores, cables y accesorios.
 - Bandejas o estructuras si estuvieran deterioradas.
- Revisión y, de ser necesario, reemplazo de componentes internos del UPS, tales como:
 - Tarjetas electrónicas (control, potencia, cargador).
 - Módulos de potencia.
 - Sistema de ventilación (ventiladores).
 - Fusibles y protecciones internas.
 - Contactores, relés y conexiones.
- Limpieza técnica interna completa.
- Configuración, calibración y actualización de parámetros operativos.
- Corrección de fallas en alarmas, indicadores o panel de control.

6.3 Alcance de la Mantenimiento del Transformador de Aislamiento

- Mantenimiento del transformador, incluyendo:
 - Rebobinado total o parcial.
 - Reemplazo de aislamiento.

- Secado y tratamiento dieléctrico.
 - Suministro e instalación de un transformador de aislamiento nuevo, de iguales o superiores características técnicas (potencia, tensión, frecuencia, tipo de aislamiento).
 - Borneras, terminales y conexiones.
 - Interruptores o protecciones asociadas.
 - Cableado deteriorado.
- Pruebas eléctricas completas (aislamiento, relación de transformación, continuidad).

6.4 Sistema Eléctrico Asociado

- Revisión y corrección del sistema de puesta a tierra.
- Ajuste o reemplazo de interruptores termomagnéticos y protecciones.
- Reemplazo de cables, conectores o terminales defectuosos.
- Corrección de puntos calientes o falsos contactos.

6.5 Pruebas Obligatorias y Puesta en Marcha

- Pruebas de funcionamiento del UPS:
 - En vacío y con carga.
 - Transferencia automática.
 - Regulación de voltaje.
- Pruebas de autonomía de baterías.
- Pruebas del transformador de aislamiento.
- Simulación de corte de energía real.
- Verificación de operación continua del sistema

VII	<p>7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>7.1 Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido. • Contar con personal certificado que radique en el Perú, según el siguiente detalle: <p>7.2 Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40, 000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta o mantenimiento preventivo y correctivo de UPS o venta de repuestos de servidores, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. <p>7.3 Definir el Perfil del Personal Clave</p> <p>7.3.1 Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado en Ingeniería Electrónica, Eléctrica o Mecánica Eléctrica Colegiado y Habilitado. • Certificado en entrenamiento técnico de UPS en la marca con una duración mínima de 20 horas. <p>7.4 Definir la Experiencia del Personal Clave</p> <p>7.4.1 Personal Clave</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral no menor de tres (03) años siendo Especialista en Diseño e Implementación de Centro de Datos instalación y/o Especialista en Protección Eléctrica UPS. • La experiencia del Personal Clave se acreditará en tiempo acumulado mediante la presentación de Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Constancias de prestación de servicios, y/o Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, en los que se señalen claramente el cargo.
VIII	<p>8. SEGURO</p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p>9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
X	<p>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta quince (15) días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.</p>

XI	<p>11. ENTREGABLES</p> <p>El proveedor presentará único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="256 338 1414 1028"> <thead> <tr> <th data-bbox="256 338 547 488">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="547 338 837 488">PORCENTAJE AVANCE DE</th> <th data-bbox="837 338 1128 488">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1128 338 1414 488">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="256 488 547 1028">Único Entregable</td> <td data-bbox="547 488 837 1028">100%</td> <td data-bbox="837 488 1128 1028"> 1. Elaboración de informe detallado que incluya: <ol style="list-style-type: none"> 1. Detalle de todos los trabajos ejecutados. 2. Resultados de pruebas. 3. Evidencia fotográfica. 4. Acta de operatividad del sistema. </td> <td data-bbox="1128 488 1414 1028">15 días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica);</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	1. Elaboración de informe detallado que incluya: <ol style="list-style-type: none"> 1. Detalle de todos los trabajos ejecutados. 2. Resultados de pruebas. 3. Evidencia fotográfica. 4. Acta de operatividad del sistema. 	15 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	1. Elaboración de informe detallado que incluya: <ol style="list-style-type: none"> 1. Detalle de todos los trabajos ejecutados. 2. Resultados de pruebas. 3. Evidencia fotográfica. 4. Acta de operatividad del sistema. 	15 días Calendarios						
XII	<p>12. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad estará a cargo del Area de informática, con V°B° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto,</p>								
XIII	<p>13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera total, en un (01) entregable, una vez ejecutada la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.</p>								
XIV	<p>14. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio</p>								
XV	<p>15. CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>								
XVI	<p>16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>								

XVII	<p>17. PENALIDAD POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>
XVIII	<p>18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso</p> <p>esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>19. SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>21. APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXII	<p>22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
XXIII	<p>23. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p>24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

Usuario Emisor : 44818140

Fecha de impresión : 06/05/2026 16:17:58